

República de Colombia
Ministerio de Salud y Protección Social
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

RESOLUCIÓN N. 2024015676 DEL 10 DE ABRIL DE 2024

«Por la cual se modifica la Resolución No 2023050451 del 24 de octubre de 2023 y conforma la Comisión de Personal del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – Invima, periodo 2023-2025»

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS – INVIMA

En uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas en el artículo 79 de la Ley 489 de 1998, Decreto 2078 de 2013, Ley 909 de 2004, Decreto 1083 del 2015, Decreto 648 del 2017, Decreto 498 del 2020, y

CONSIDERANDO

Que, el Decreto 498 de 2020, "por el cual se modifica y se adiciona el Decreto 1083 de 2015, Único Reglamentario del Sector de Función Pública", establece:

ARTÍCULO 3. Modificar el artículo 2.2.14.1.1 del Capítulo 1 del Título 14 de la parte 2 del Libro 2 del Decreto 1083 de 2015, Único Reglamentario del Sector de la Función Pública el cual quedará así:

ARTÍCULO 2.2.14.1.1 Conformación de la Comisión de Personal. En todos los organismos y entidades regulados por la Ley 909 de 2004 deberá existir una Comisión de Personal conformada por dos (2) representantes del organismo o entidad, designados por el nominador o quien haga sus veces y dos (2) representantes de los empleados quienes deben ser de carrera administrativa.

Los dos representantes que para el efecto designe el jefe del organismo o entidad serán empleados públicos de libre nombramiento y remoción o de carrera administrativa.

Que, el artículo 2.2.14.1.3 Ibidem, establece:

"Secretario de la Comisión de Personal. El Jefe de la Unidad de Personal o quien haga sus veces en los organismos y entidades a las cuales se refiere el presente título, será el Secretario de Comisión de Personal, quien no tendrá voto, y en ningún caso podrá ser miembro de la misma.

Tampoco podrá ser miembro de la Comisión de Personal el Jefe de Control Interno o quien haga sus veces, salvo que deba actuar de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 909 de 2004".

Que, el artículo 2.2.14.2.13 del referido Decreto señala:

"Periodo. Los representantes de los empleados en la Comisión de Personal y sus suplentes serán elegidos para periodo de dos (2) años, que se contarán a partir de la comunicación de la elección.

Los representantes de los empleados y sus suplentes no podrán ser reelegidos para el periodo siguiente".

Que, mediante la Resolución No. 2023042843 del 14 de septiembre de 2023, se convocó y fijó el procedimiento para la elección de los representantes de los empleados y sus suplentes en la comisión de personal de Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA.

Que, el 10 de octubre de 2023, se efectuó la elección de los representantes de los empleados y sus suplentes en la Comisión de Personal del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA y según el reporte generado por la Oficina De Tecnologías de la Información, los servidores públicos elegidos para conformar la Comisión de Personal para el periodo 2023-2025, fueron: **Ramiro Méndez Cantillo**, identificado con cédula de ciudadanía 9.167.650 y **Never Alberto Urueta Peña** identificado con cédula de ciudadanía 1.067.870.898; como representantes principales y como representantes suplentes de los empleados, los servidores públicos **Sandra Patricia Vargas Padilla** identificada con cédula de ciudadanía 1.094.899.276 y **Olga Lucia Henao Hernández** identificada con cédula de ciudadanía 1.128.464.351.

Que mediante Resolución No 2023050451 del 24 de octubre de 2023, quedó conformada la Comisión de Personal de la siguiente manera:

República de Colombia
Ministerio de Salud y Protección Social
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

RESOLUCIÓN N. 2024015676 DEL 10 DE ABRIL DE 2024

«Por la cual se modifica la Resolución No 2023050451 del 24 de octubre de 2023 y conforma la Comisión de Personal del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – Invima, periodo 2023-2025»

ARTÍCULO PRIMERO: Conformar la Comisión de Personal del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – Invima, para el periodo 2023-2025, así:

Como representantes de la entidad, designados por la Dirección General:

PRINCIPAL: SECRETARIO GENERAL, CÓDIGO 0037, GRADO 22, Dra. Mariela Pardo Corredor identificada con cédula de ciudadanía No. 28.308.229 o quien haga sus veces.

SUPLENTE: PROFESIONAL ESPECIALIZADO, CÓDIGO 2028, GRADO 18, Dr. Javier Caballero Borda, identificado con cédula de ciudadanía No. 72325075.

PRINCIPAL: ASESOR, CÓDIGO 1020, GRADO 12, Dra. Adriana del Pilar Botía Rodríguez, identificada con cédula de ciudadanía, 53.123.316.

SUPLENTE: JEFE OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN, CÓDIGO 0137, GRADO 19, Dra. Katherine Johanna Gutiérrez Triana, identificada con cédula de ciudadanía 1.072.652.967 o quien haga sus veces.

Como representantes de los servidores públicos, elegidos por votación:

Principal: PROFESIONAL UNIVERSITARIO, CÓDIGO 2044, GRADO 11, Ramiro Méndez Cantillo, identificado con cédula de ciudadanía, 9.167.650.

Principal: PROFESIONAL UNIVERSITARIO, CÓDIGO 2044, GRADO 11, Never Alberto Urueta Peña, identificado con cédula de ciudadanía, 1.067.870.898.

Suplente: PROFESIONAL ESPECIALIZADO (E), CÓDIGO 2028, GRADO 15, Sandra Patricia Vargas Padilla, identificada con cédula de ciudadanía, 1.094.899.276.

Suplente: PROFESIONAL ESPECIALIZADO (E), CÓDIGO 2028, GRADO 16, Olga Lucia Henao Hernández, identificado con cédula de ciudadanía, 1.128.464.351.

Que, dados los cambios presentados por la Administración durante esta vigencia, este Despacho designa como Representantes Principales ante la Comisión de Personal a: La Secretaria General, código 0037, Grado 22 y al Profesional Especializado de la Secretaría General, código 2028, Grado 18; y como Representantes Suplentes al Profesional Especializado, Código 2028, Grado 16 – Secretaria General y al Jefe de Oficina Asesora de Planeación Código 1045, Grado 15 del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA, respectivamente.

Que por lo anterior se hace necesario modificar la Resolución No 2023050451 del 24 de octubre de 2023 conformar la Comisión de Personal del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – Invima, para el periodo 2023-2025.

Que, en mérito de lo expuesto, este Despacho.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar la Resolución No 2023050451 del 24 de octubre de 2023, de conformidad con la parte motiva del presente acto administrativo, en tal sentido, conformar la Comisión de Personal del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – Invima, para el periodo 2023-2025, así:

Como representantes de la entidad, designados por la Dirección General:

República de Colombia
Ministerio de Salud y Protección Social
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

RESOLUCIÓN N. 2024015676 DEL 10 DE ABRIL DE 2024

«Por la cual se modifica la Resolución No 2023050451 del 24 de octubre de 2023 y conforma la Comisión de Personal del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – Invima, periodo 2023-2025»

PRINCIPAL: SECRETARIA GENERAL, CÓDIGO 0037, GRADO 22, o quien haga sus veces.

SUPLENTE: PROFESIONAL ESPECIALIZADO, CÓDIGO 2028, GRADO 16 – SECRETARÍA GENERAL.

PRINCIPAL: PROFESIONAL ESPECIALIZADO, CÓDIGO 2028, GRADO 18 - SECRETARÍA GENERAL.

SUPLENTE: JEFE OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN, CÓDIGO 1045, GRADO 15.

Como representantes de los servidores públicos, elegidos por votación:

Principal: **PROFESIONAL UNIVERSITARIO, CÓDIGO 2044, GRADO 11**, Ramiro Méndez Cantillo, identificado con cédula de ciudadanía, 9.167.650.

Suplente: **PROFESIONAL ESPECIALIZADO (E), CÓDIGO 2028, GRADO 15**, Sandra Patricia Vargas Padilla, identificada con cédula de ciudadanía, 1.094.899.276.

Principal: **PROFESIONAL UNIVERSITARIO, CÓDIGO 2044, GRADO 11**, Never Alberto Urueta Peñata, identificado con cédula de ciudadanía, 1.067.870.898.

Suplente: **PROFESIONAL ESPECIALIZADO (E), CÓDIGO 2028, GRADO 16**, Olga Lucia Henao Hernández, identificado con cédula de ciudadanía, 1.128.464.351.

PARÁGRAFO: En caso de presentarse renuncia a la Comisión de Personal por alguno de los representantes principales o suplentes de los empleados, lo sustituirá automáticamente el servidor que en estricto orden descendente haya obtenido la votación más alta.

ARTÍCULO SEGUNDO: Las funciones de los integrantes de la Comisión de Personal, son las establecidas en el artículo 16 de la Ley 909 de 2004, el artículo 2.2.18.8.1 del Decreto 1083 de 2015 y las demás normas que lo complementen o modifiquen la materia.

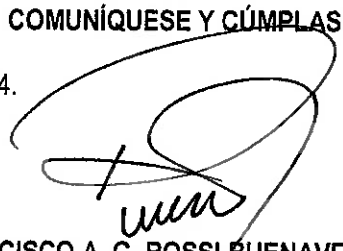
ARTÍCULO TERCERO: Los representantes de los empleados ante la Comisión de Personal y sus suplentes serán elegidos para periodos de dos (2) años, que se contarán a partir de la fecha de comunicación de la elección.

Los representantes de los empleados y sus suplentes no podrán ser reelegidos para el periodo siguiente.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de su comunicación.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, el 10 de abril de 2024.



FRANCISCO A. G. ROSSI BUENAVENTURA
Director General

Aprobó: Sandra Yamile Herrera – Secretaria General 
Revisó: Edwin Acevedo Contratista 
Revisó: Gimena Rincón Asesora (E) Talento Humano 
Revisó: Angely Merchán Profesional Especializada Talento Humano 
Proyectó: Laura Melisa Soto Profesional Especializado Grupo Talento Humano 

